

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 1 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

I. OBJETIVO

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Empresa, se emite el presente Procedimiento de Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores de PETROPERÚ como un control específico adicional; a fin de prevenir posibles espacios de corrupción o soborno, coadyuvando en la toma de decisiones sobre la conveniencia de posponer, continuar, suspender o revisar las relaciones con los socios de negocios, acorde a las mejores prácticas internacionales.

Según lo establecido en la Norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, la ausencia de información negativa sobre un proveedor no significa necesariamente que éste no representa un riesgo de soborno; recomendándose evaluar con cuidado y con juicio racional, los resultados obtenidos según los datos disponibles.

II. BASE NORMATIVA

- Ley No. 30424 “Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-2019-JUS” y normas modificatorias.
- Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención aprobado con Resolución SMV-No. 006-2021-SMV/01 de 31.03.2021.
- ISO 37001: 2016 – Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Ley No. 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF Perú) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 020-2017-JUS.
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ S.A. aprobado por el Directorio mediante Acuerdo No. 031-2021-PP de 18.03.2021 (en adelante, Política de Prevención de Delitos).
- Resolución de Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS No. 4349-2016 – Normas sobre funciones y cargos ocupados por Personas Expuestas Políticamente (PEP) en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado por Acuerdo de Directorio No. 039-2021 del 08.04.2021 y vigente desde 28.06.2021.
- Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados, aprobado por Acuerdo de Directorio No. 040-2017-PP del 10 de abril 2017.
- Reglamento del Comité de Importaciones y Exportaciones (COMIMEX), aprobado por Acuerdo de Directorio No. 040-2017 del 10 de abril 2017.
- PROA1-134 “Adquisición en el Mercado Local de Hidrocarburos para el Proceso Productivo y/o de Comercialización de PETROPERÚ”.
- PROA1-287 “Convocatoria de concursos de precios internacionales”.

El presente Procedimiento, se sujeta a la normatividad que resulte de aplicación a efectos de no ser limitativos en su cumplimiento.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 2 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Alcance

Aplica a los Gerentes y Trabajadores, bajo cualquier modalidad de contrato, de los procesos de i) Compras (locales e internacionales) de Hidrocarburos y Biocombustibles, ii) Contratación de Servicios y Obras bajo los alcances del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., iii) Adquisición de Bienes bajo los alcances del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.; Compra (local e internacional) de Hidrocarburos y Biocombustibles, y Compras y Contrataciones de PETROPERÚ; así como, a sus proveedores, en lo que les corresponda.

Responsabilidades

GERENCIA GENERAL

Aprueba el presente Procedimiento de Debida Diligencia en el Conocimiento de los Proveedores.

GERENCIA DEPARTAMENTO COMPRAS DE HIDROCARBUROS

Revisa y visa el presente Procedimiento de Debida Diligencia en el Conocimiento de los Proveedores.

Efectúa la Debida Diligencia en el Conocimiento del Proveedor en el Proceso de Compra de Hidrocarburos y Biocombustibles en el Mercado local e internacional a su cargo, conforme el presente procedimiento; a excepción de los proveedores de gas natural.

GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

Revisa y visa el presente Procedimiento de Debida Diligencia en el Conocimiento de los Proveedores.

Efectúa la Debida Diligencia en el Conocimiento del Proveedor en los Procesos de "Contratación de Servicios y Obras" y "Adquisición de Bienes" a su cargo, conforme el presente procedimiento, incluyendo a los proveedores de gas natural.

OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO (OCUM)

Elabora, revisa y propone el presente Procedimiento de Debida Diligencia en el Conocimiento de los Proveedores.

Absuelve las consultas que efectúan las Gerencias Dpto. que tienen a cargo los procesos responsables, relacionadas con el desarrollo del presente procedimiento.

Coordina la capacitación del personal de las distintas dependencias encargadas de la debida diligencia, sobre el uso de las plataformas administradas por OCUM.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 3 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO

Supervisa la aplicación del presente procedimiento dentro de los procesos de Compra de Hidrocarburos y Biocombustibles, y Contratación de Servicios y Obas y Adquisición de Bienes sujetos al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.

Supervisa que cada Gerencia Dpto. mantenga adecuado archivo de la información de la debida diligencia.

IV. DEFINICIONES

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel, comúnmente tienen la denominación de Gerente General, Director General, Director Gerente, Jefe Ejecutivo, Chief Executive Officer (CEO) o términos similares.

Debida Diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico. En el presente Procedimiento se establecen los pasos a seguir para efectuar la Debida Diligencia a los Proveedores (locales e internacionales) con los cuales se relaciona PETROPERÚ, en el desarrollo de sus actividades económicas.

Delito Precedente: Son los delitos cuya comisión generan el carácter ilícito al dinero, bienes, efectos o ganancias que luego, mediante el Delito de Lavado de Activos, se buscará ingresar al Sistema Económico de un país. Entre ellos tenemos: el Narcotráfico, la Minería Ilegal, Trata de Personas, Delitos de Corrupción, Delitos Tributarios o Aduaneros, Secuestro, Proxenetismo u cualquier otro delito que genere ganancias ilegales.

Formulario “Información del Proveedor”: Declaración Jurada que contiene datos del Proveedor.

Lavado de Activos: Delito que consiste en un conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a convertir, transferir, adquirir, utilizar, guardar, custodiar, recibir, ocultar o mantener en su poder bienes o recursos provenientes de actividades delictivas, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso (Decreto Legislativo N° 1106).

Listas que contribuyen a la Prevención del LA/FT: Son Listas que registran identificación de personas o países vinculados a los delitos LA/FT, tales como:

- Lista OFAC: Lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- Listas de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Órgano de Gobierno: Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización y al cual la

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 4 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

Alta Dirección informa y por el cual rinde cuentas; comúnmente tienen la denominación de Directorio. No todas las organizaciones, especialmente las organizaciones pequeñas, tendrán un órgano de gobierno independiente de la Alta Dirección.

Personas expuestas políticamente (PEP): Personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o hayan cumplido en los últimos cinco (05) años funciones públicas destacadas o prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.

Según el Anexo de la Resolución SBS No. 4349-2016 – Normas sobre funciones y cargos ocupados por Personas Expuestas Políticamente (PEP) en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, numeral 2, literal h), de manera enunciativa, se encuentran en la categoría de personas expuestas políticamente quienes cumplan o hayan cumplido, de acuerdo con lo establecido en la presente norma, las siguientes funciones y/o cargos, en el territorio nacional o en el extranjero: Gerente general, gerentes o cargos de primer nivel; es decir, aquellos gerentes que son directos colaboradores del gerente general en la ejecución de las políticas y decisiones del directorio; y, directores de empresas con participación estatal mayoritaria en el capital social.

Proveedor: Persona natural o jurídica que provee a PETROPERÚ bienes, servicios o ejecuta obras.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre en los objetivos.

Sistema de Gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Socios de Negocios: Parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. El socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas (joint venture), socios de operaciones conjuntas (joint venture), miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. La referencia a "negocio" puede interpretarse en sentido amplio para referir a aquellas actividades que son relevantes a los efectos de la existencia de la organización.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO:

- PROA1-213 "Base de Datos de Proveedores Calificados – BDPC"
- PROA1-297 "Selección, Evaluación y Reevaluación de Proveedores Sede SCOH"

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 5 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

- **PROA1-362** “Actualización de la información del registro de las empresas comercializadoras de hidrocarburos y especialidades y negocios menores”.
- Reglamento del Comité de Importaciones y Exportaciones (COMIMEX) y Reglamento de Procedimiento de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados, aprobados mediante **Acuerdo de Directorio N° 040-2017** del 10 de abril 2017.
- Contar con una carpeta en red compartida de PETROPERÚ en la que se archiven los files con la información de cada proveedor (sea esta persona natural o jurídica): Formulario “Información del Proveedor”, capturas de pantalla que sirva de evidencia de la verificación efectuada respecto a la información del proveedor, sus accionistas, directores y Gerentes. La información que contiene esta carpeta es de carácter confidencial, por lo que solo podrán tener acceso a ésta los encargados de la debida diligencia, sus jefes inmediatos, los Gerente de Departamento, el Oficial de Cumplimiento y la Unidad Sistemas de Prevención de Delitos.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO:

Los procesos de i) Compras (local e internacional) de Hidrocarburos y Biocombustibles, ii) Contratación de Servicios y Obras bajo los alcances del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A. y iii) Adquisición de Bienes bajo los alcances del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.; efectuarán la debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores; cuyas dependencias recabarán de sus Proveedores, los siguientes datos:

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:^{1, 2}

El personal de la dependencia que se relaciona con los proveedores, les solicita a los potenciales o nuevos proveedores la información contenida en el **Formulario “Información del Proveedor”** (archivo Excel), según el tipo de proveedor:

- Anexo 1 Formulario “Información del Proveedor - Personas naturales”
- Anexo 2 Formulario “Información del Proveedor - Personas jurídicas domiciliadas en el Perú”.
- Anexo 3 Formulario “Información del Proveedor - Personas jurídicas no domiciliadas en el Perú”.

Dicho formulario será firmado con carácter de Declaración Jurada, según corresponda, por: i) la persona natural; o ii) uno de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica domiciliada en el Perú; o iii) un representante comercial designado por la persona jurídica no domiciliada en el Perú:

¹ Respecto a los procesos de “Contratación de Servicios y Obras” y “Adquisición de Bienes” la solicitud de información aplicará únicamente al proveedor seleccionado con el que se firmará Contrato u Orden de Trabajo a Terceros, previamente a su suscripción.

² En el caso de la Adjudicación Abreviada establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., numeral 12.3, literal i), cuando se tenga que regularizar la emisión de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros o el número de Contrato correspondiente; la solicitud de información estará a cargo del Departamento Logística y aplicará al proveedor contratado por el Originador.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 6 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

FORMULARIO "INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR"	
Anexo 1 Personas naturales	Nombres y apellidos
	Tipo y N° de documento de identidad
	Nacionalidad (en el caso de ser extranjero)
	Calidad o relación con PEP
Anexo 2 Personas Jurídicas domiciliadas en el Perú	Datos Generales
	Denominación o razón social
	Año y país de constitución
	No. RUC
	No. Partida Registral
	Domicilio Fiscal
	Teléfono(s), correo(s) electrónico(s) y datos de personas de contacto
	1. Gerente(s) (*) 2. Director(es) 3. Accionista(s), socio(s) o asociado(s) (**)
	Nombres y apellidos
	Tipo y N° de documento de identidad
Nacionalidad	
Calidad o relación con PEP	
% de Participación en caso de Accionista, Socio o Asociado	
Anexo 3 Personas Jurídicas no domiciliadas en el Perú	Datos Generales
	Denominación o razón social
	Año y país de constitución
	Domicilio Fiscal
	Teléfonos, correos electrónicos y datos de personas de contacto
	1. Gerente(s) (*) 2. Director(es) 3. Accionista(s), socio(s) o asociado(s) (**)
	Nombres y apellidos
	Tipo y N° de documento de identidad
	Nacionalidad
	Calidad o relación con PEP
% de Participación en caso de Accionista, Socio o Asociado	

(*) Se identificarán como mínimo al Gerente General y al Gerente del área involucrada en la relación comercial o contractual con PETROPERÚ; salvo que la persona jurídica solo tenga Gerente General. La denominación gerente también pueden ser conocida con otras denominaciones tales como: Director Gerente, Jefe Ejecutivo, Chief Executive Officer (CEO), entre otras denominaciones utilizadas para referirse a la Alta Dirección de una organización.

(**) Se identificarán a los accionistas cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje.

1.2 En dicho Formulario se ha incluido el texto de las siguientes Declaraciones Juradas:

- 1) Declaración sobre el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), Sistema de Prevención de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) y Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción.
- 2) Declaración de cotización de acciones en alguna Bolsa de Valores.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 7 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

- 3) Declaración de no tener impedimento para contratar con el Estado (*esta declaración jurada sólo aplica para los procesos de “Contratación de Servicios y Obras” y “Adquisición de Bienes”*).
- 4) Declaración de no inclusión en Listas Restrictivas, según Política de Prevención de Delitos de la Empresa.
- 5) Declaración de no tener condena por los delitos indicados en el formulario, en el ámbito nacional o internacional; y de no haber aceptado haber cometido tal(es) delito(s).
- 6) Declaración de Antecedentes (Investigación policial, fiscal o judicial o condena sin sentencia firme).

1.3 Adicionalmente al Formulario, se solicitará que el potencial Proveedor (persona natural o persona jurídica domiciliadas en el Perú) adjunte:

- 1) Copia del Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días), entregada por el proveedor a PETROPERÚ.
- 2) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal o del apoderado que suscriba el Formulario.

1.4 En el caso de los Proveedores no domiciliados en el Perú, se solicitará que el potencial Proveedor (persona natural o persona jurídica domiciliadas en el Perú) adjunte:

- 1) Documento Oficial de Identidad (DOI) del Representante Legal o Comercial.
- 2) Carta de presentación del Representante Legal o Comercial.

Los enunciados descritos en el formulario deberán ser respondidos por el proveedor en su totalidad. Corresponde a la Gerencia Departamento responsable de la Debida Diligencia, obtener la información completa detallada en el Formulario “*Información del Proveedor*”.

2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:^{3, 4}

La Gerencia Departamento responsable de la Debida Diligencia, recibe el Formulario “*Información del Proveedor*” con sus respectivos documentos adjuntos; y realiza la verificación de la información alcanzada en los siguientes términos:

2.1 Verificación de la información contenida en el **Formulario “*Información del Proveedor*”**, utilizando los medios indicados en las siguientes tablas:

³ Respecto a los procesos de “Contratación de Servicios y Obras” y “Adquisición de Bienes”, la verificación de información aplicará al proveedor seleccionado con el que se firmará Contrato u Orden de Trabajo a Terceros, previamente a su suscripción.

⁴ En el caso de la Adjudicación Abreviada establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., numeral 12.3, literal i), cuando se tenga que regularizar la emisión de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros o el número de Contrato correspondiente; la verificación de información estará a cargo del Departamento Logística y aplicará al proveedor contratado por el Originador.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 8 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

2.1.1 VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROVEEDOR (PERSONA NATURAL DOMICILIADA EN EL PAÍS)

	Elemento por verificar	Medio a utilizar
A.1	Nombres y apellidos (Item I Formulario)	Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días), entregada por el proveedor a PETROPERÚ (*)
A.2	Tipo y N° de documento de identidad (Item I Formulario)	
B.1	Tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (<i>aplica solo para procesos de "Contratación de Servicios y Obras" y "Adquisición de Bienes"</i>) (Item II Formulario)	Se verificará si proveedor se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (Página web OSCE)
C.1	Condición PEP de la persona natural (Item I Formulario)	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
C.2	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas (ítem II Formulario): 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
C.3	Ha sido condenada, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s). (ítem II Formulario)	
C.4	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem II Formulario)	

(*) Los nombres y apellidos indicados en el Formulario deben tener coincidencia exacta con lo indicado en el Reporte de FICHA RUC.

(**) Los nombres y apellidos indicados en el Formulario deben tener coincidencia exacta con lo indicado en el Reporte de la Plataforma de Antecedentes de Búsqueda.

(***) La(s) plataforma(s) a utilizarse será(n) aquella(s) contratada(s) por OCUM, proporcionando los accesos al personal de las dependencias que se encargarán de realizar la debida diligencia.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 9 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

2.1.2 VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA DOMICILIADA EN EL PAÍS)

	Elemento por verificar	Medio a utilizar
A.1	Denominación o Razón social del Proveedor (ítem I Formulario)	Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días), entregada por el proveedor a PETROPERÚ (*)
A.2	Fecha de inscripción Registros Públicos (RR.PP) (ítem I Formulario)	
A.3	Nro. de RUC / Domicilio fiscal (ítem I Formulario)	
A.4	Nro. de Partida Registral (ítem I Formulario)	
A.5	Nombres y apellidos y documento de identidad de sus gerentes (ítem II Formulario)	
A.6	- Nombres y apellidos, documento de identidad y país de residencia de accionistas o socios (<i>si éstos son personas naturales</i>) (ítem III Formulario, literal a) ó - Denominación o Razón social, país de residencia de accionistas o socios (<i>si éstos son personas jurídicas</i>) (ítem III Formulario, literal b)	
A.7	Nombres, apellidos y documento de identidad de sus directores (<i>si los tiene</i>) (ítem IV Formulario)	
B.1	Proveedor tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley No.30225 (<i>aplica solo para compras y contrataciones</i>) (ítem V Formulario)	Se verificará si proveedor se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (Página web OSCE)
C.1	Denominación o Razón social del Proveedor:	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
C.2	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas (ítem V Formulario): 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
C.3	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	
C.4	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	
D.1	Cada uno de lo(s) gerente(s) declarados:	
D.2	Condición PEP (ítem III Formulario)	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
D.3	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: (ítem V Formulario) 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 10 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

D.4	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (**)
D.5	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	
E.1	Cada uno de los accionistas o socios declarados:	
E.2	Condición PEP (ítem III Formulario) <i>(aplica solo si accionista o socio es persona natural)</i>	
E.3	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: (ítem V Formulario) 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
E.4	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
E.5	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	
F.1	Cada uno de los directores declarados:	
F.2	Condición PEP (ítem III Formulario)	
F.3	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: (ítem V Formulario) 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
F.4	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	
F.5	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	

(*) La denominación o razón social y la forma societaria indicadas en el Formulario deben tener coincidencia exacta con lo indicado en el Reporte de FICHA RUC.

(**) Los nombres y apellidos indicados en el Formulario deben tener coincidencia exacta con lo indicado en el Reporte de la Plataforma de Antecedentes de Búsqueda.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 11 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

(***) La(s) plataforma(s) a utilizarse serán aquellas contratadas por OCUM, proporcionando los accesos al personal de las dependencias que se encargarán de realizar la debida diligencia.

2.1.3 VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA NO DOMICILIADA EN EL PAÍS)

	Elemento por verificar	Medio a utilizar
A.1	Denominación o Razón social del Proveedor (ítem I Formulario)	RANKING S&P GLOBAL PLATTS (majors), o Página web del proveedor
A.2	Año y país de constitución (ítem I Formulario)	
B.1	Denominación o Razón social del Proveedor:	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
B.2	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas (ítem V Formulario): 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
B.3	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	
B.4	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	
C.1	Cada uno de los gerentes declarados:	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
C.2	Condición PEP (ítem III Formulario)	
C.3	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: (ítem V Formulario) 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
C.4	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 12 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

C.5	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
D.1	Cada uno de los accionistas o socios declarados:	
D.2	Condición PEP (ítem III Formulario) <i>(aplica solo si el accionista o socio es persona natural)</i>	
D.3	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: (ítem V Formulario) 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
D.4	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	
D.5	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	Plataforma(s) de Búsqueda de Antecedentes (**) (***)
E.1	Cada uno de los directores declarados:	
E.2	Condición PEP (ítem III Formulario)	
E.3	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: (ítem V Formulario) 1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América) 2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU	
E.4	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s) (ítem V Formulario)	
E.5	Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme (ítem V Formulario)	

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 13 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

(*) La denominación o razón social y la forma societaria indicadas en el Formulario deben tener coincidencia exacta con lo indicado en la Página web del proveedor o el RANKING S&P GLOBAL PLATTS.

(**) La denominación o razón social y la forma societaria indicadas en el Formulario deben tener coincidencia exacta con lo indicado en la Plataforma de Antecedentes de Búsqueda.

(***) La(s) plataforma(s) a utilizarse serán aquellas contratadas por OCUM, proporcionando los accesos al personal de las dependencias que se encargarán de realizar la debida diligencia.

2.2 Si como resultado de la verificación de información se evidencia que la información contenida en el “*Formato de Información de Proveedor*” no se condice con la información proveniente de los medios de verificación a utilizar (Reporte de Ficha RUC, página web de OSCE, RANKING S&P GLOBAL PLATTS (majors) o Página web del proveedor, Plataforma de Búsqueda de Antecedentes); el encargado de la verificación comunicará al proveedor que tiene que subsanar la información del formulario (*si corresponde*) o explicar las razones de la inconsistencia en la información. Si el proveedor no subsana la información, este hecho será comunicado a la Oficialía de Cumplimiento para que emita su opinión respecto a las acciones a tomar.

2.3 Si de los resultados obtenidos en la Plataforma de Búsqueda de Antecedentes, se observa que el proveedor (persona natural o jurídica), accionistas, gerentes, o directores, incurre(n) en alguna de las causales indicadas en el cuadro abajo señalado; el proveedor no podrá ser registrado en la Base de Datos de Proveedores, Listas de Proveedores o similares de PETROPERÚ^{5, 6}. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención de Delitos de PETROPERÚ S.A.

2.3.1 CAUSALES POR LAS CUALES PETROPERÚ NO PUEDE INICIAR RELACIÓN CON UN PROVEEDOR

	Causales	SI	NO
1.0	Se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas (ítem II Formulario):		
1.1	1. Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América)		
1.2	2. Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas		
1.3	3. Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU		

⁵ Respecto a los procesos de “Contratación de Servicios y Obras” y “Adquisición de Bienes”, las causales por las cuales PETROPERÚ no puede iniciar relación con un proveedor aplicarán al proveedor seleccionado con el que se firmará Contrato u Orden de Trabajo a Terceros.

⁶ En el caso de la Adjudicación Abreviada establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., numeral 12.3, literal i), cuando se tenga que regularizar la emisión de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros o el número de Contrato correspondiente; la causal por la cual PETROPERÚ no puede iniciar relación con un proveedor se aplicará para los siguientes contratos que PETROPERÚ suscriba con el proveedor contratado por el Originador.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	Versión: v.0 Página: 14 de 25

2.0	Ha sido condenado, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, <u>o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s).</u> (ítem II Formulario)		
-----	---	--	--

2.4 El personal encargado de realizar la Debida Diligencia en cada dependencia deberá acceder a los links de las plataformas que la Oficialía de Cumplimiento proporcionará mediante memorando.

2.5 Concluida la verificación de la información del formulario, el encargado de la verificación hace las anotaciones correspondientes según las instrucciones del Formulario.

3. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Finalizada la verificación, el encargado de la verificación archivará en la Carpeta en red compartida de PETROPERU el file que contenga la información de cada Proveedor, en el que se archiven los siguientes documentos (archivo PDF): Formulario *“Información del Proveedor”* debidamente llenado y firmado, evidencias de la verificación de información del proveedor, sus accionistas, directores y Gerentes (capturas de pantalla de las páginas consultadas) y los reportes de la Plataforma de Búsqueda de Antecedentes.

Los files de los proveedores quedarán en custodia de la Gerencia Departamento encargada de la Debida Diligencia.

Dicha ruta estará disponible para el monitoreo de la debida diligencia por muestreo a cargo de la Oficialía de Cumplimiento.

La información que contiene esta carpeta es de carácter confidencial, por lo que solo podrán tener acceso a ésta los encargados de la debida diligencia, sus jefes inmediatos, los Gerente de Departamento, el Oficial de Cumplimiento y la Unidad Sistemas de Prevención de Delitos.

4. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El encargado de la verificación de información y el jefe inmediato suscribirán el Formulario, consignando los resultados obtenidos.

Solo en caso el proveedor, sus accionistas o socios, directores o gerentes, incurra(n) en algunas de las causales por las cuales PETROPERÚ no pueda iniciar relación con el

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 15 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

proveedor, dicha situación se hará de conocimiento del Gerente Departamento y se comunicará por escrito a la Oficialía de Cumplimiento.

5. MONITOREO DE LA INFORMACIÓN⁷

Si el reporte emitido por la Plataforma de Búsqueda de Antecedentes señala que el proveedor, accionistas o socios, directores o gerentes, está(n) incluido(s) en las “Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)” – **éstas son las listas en color rojo en la Plataforma de Búsqueda de Antecedentes** – el encargado de la verificación de información, efectuará, cada seis meses, un monitoreo en la misma Plataforma, a fin de conocer si la situación del proveedor, accionistas o socios, directores o gerentes, ha(n) cambiado. De existir algún cambio, éste será comunicado a la Oficialía de Cumplimiento. Si no hubiera cambio alguno, el reporte emitido por la Plataforma de Búsqueda de Antecedentes se archivará en el file del proveedor.

6. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN⁸

Durante la relación comercial se actualizará la Debida Diligencia de **manera anual**, a través de la solicitud de información según el Formulario “Información del Proveedor”, archivándolo en la Carpeta destinada a cada Proveedor.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Se listan los documentos que se generan (en idioma español y en inglés) a partir de la ejecución de las actividades del presente procedimiento:

- Formulario “*Información del Proveedor - Persona Natural*” (Anexo 1)
- Formulario “*Información del Proveedor – Persona Jurídica domiciliada en el Perú*” (Anexo 2)
- Formulario “*Información del Proveedor – Persona Jurídica no domiciliada en el Perú*” (Anexo 3)

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

8.1 Si el proveedor o alguno de sus accionistas, gerentes y/o directores incurre(n) en alguna de las causales arriba indicadas y se advierte que dicho proveedor mantiene en ejecución contrato(s) suscrito(s) con PETROPERÚ, éstos se mantendrán vigentes hasta su finalización, en tanto la Política de Prevención de Delitos se aplica a las nuevas relaciones que se inician a partir de la fecha de su publicación.

⁷ En el caso de la Adjudicación Abreviada establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., numeral 12.3, literal i), cuando se tenga que regularizar la emisión de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros o el número de Contrato correspondiente; el monitoreo de información estará a cargo del Departamento Logística y aplicará al proveedor contratado por el Originador.

⁸ La actualización de la información no aplica a los procesos de “Contratación de Servicios y Obras” y “Adquisición de Bienes”, toda vez que la debida diligencia en dichos procesos se realiza a todos los proveedores seleccionados que van a firmar Contrato u Orden de Trabajo a Terceros con PETROPERÚ.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	Versión: v.0 Página: 16 de 25

8.2 Lo dispuesto en el presente procedimiento no excluye la aplicación de otros procedimientos aprobados y leyes vigentes vinculantes para los procesos de i) Compras (locales e internacionales) de Hidrocarburos y Biocombustibles, ii) Contratación de Servicios y Obras, iii) Adquisición de Bienes.

8.3 Los formatos y todo aquel documento a ser solicitados a los proveedores serán publicados en el portal web de PETROPERÚ S.A. para su difusión y aplicación (en los idiomas español y en inglés).

8.4 Se recomienda la aplicación supletoria del presente procedimiento en todos los demás procesos de la Empresa cuando se requiera efectuar la Debida Diligencia en el Conocimiento de otros Socios de Negocios, en lo que sea aplicable.

8.5 Fecha de próxima revisión: 30.06.2023 o cuando se realicen cambios en los procesos a que se refiere el presente procedimiento.

8.6 Responsable de la próxima revisión: la Oficialía de Cumplimiento.

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSION ANTERIOR

No aplica, por ser la primera versión.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
D3.1	Fiscalización	Nivel 1

XI. ANEXOS

Anexo 1: Formulario “Información del Proveedor – Persona Natural”

Anexo 2: Formulario “Información del Proveedor – Persona Jurídica domiciliada en el Perú”

Anexo 3: Formulario “Información del Proveedor – Persona Jurídica no domiciliada en el Perú”

Anexo 4: Condiciones exigibles a los proveedores

Anexo 5: Flujograma

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 17 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

Anexo 1 - Formulario Información de Proveedor

(Persona natural)

I. Información básica de la persona natural	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombres:	
Tipo de Documento:	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte
Nacionalidad:	N° de Documento:
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>	
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:	
Primer Apellido PEP 1:	Segundo Apellido PEP 1:
Nombres:	
Vínculo con la persona natural:	
Primer Apellido PEP 2:	Segundo Apellido PEP 2:
Nombres:	
Vínculo con la persona natural:	
II. Declaración de información de la persona natural	
2.1 ¿La persona natural tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. <i>(ver Anexo 4 - Impedimentos Ley 30225)</i> <i>(Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)</i>	
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SI" por favor detallar el impedimento:	
2.2 ¿La persona natural se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?	
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SI" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada:	
2.3 ¿La persona natural ha sido condenada, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?	
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y la condena impuesta:	
2.4 ¿La persona natural ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, <u>sin sentencia firme</u>?	
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y si la condena (de ser el caso) acarrea pena(s) o sancion(es) accesoria(s) o inhabilitación	
III. Documentos a adjuntar	
a) Copia de Reporte de Ficha RUC emitida a través de la CLAVE SOL (caso de persona natural domiciliada en el Perú)	<input type="checkbox"/>
b) Copia de documento de identidad de persona natural	<input type="checkbox"/>

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	Versión: v.0 Página: 18 de 25

IV. Justifique falta de información u otra observación
V. Firma del Proveedor (Persona Natural)
<p>Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERÚ S.A., cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECLARANDO QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p> <p>N° DE DNI: _____</p>
VI. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)
Detallar lo siguiente:
a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficialía de Cumplimiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar la causal:
d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) considerado en las "Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)": <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito:
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo semestral: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<p style="text-align: center;">1. Se efectuó la verificación de información.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">N° DE FICHA: _____</p> <p style="text-align: center;">2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.</p> <p><input type="checkbox"/> Continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL JEFE INMEDIATO</p> <p style="text-align: center;">N° DE FICHA: _____</p>

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha: _____

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 19 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

Anexo 2 - Formulario Información de Proveedor

(Persona jurídica domiciliada en el Perú)

I. Información Básica de la Persona Jurídica			
Denominación o Razón Social:			
Fecha de inscripción en Registros Públicos:			
N° de RUC:	N° de Partida Registral:		
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:			
II. Información del(los) Gerente(s)			
Gerente 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		N° de Documento:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte			
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>			
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO			
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados			
a) En caso el socio, accionistas o asociados sea persona natural:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		N° de Documento:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte			
Nacionalidad:			
% de Participación:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>			
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO			
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
b) En caso el socio, accionista o asociado sea persona jurídica:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Denominación o Razón Social:			
Año y País de Constitución:			
N° de RUC:	N° de Partida Registral:		
Domicilio fiscal:			
% de Participación:			
IV. Información de los Directores (de ser el caso)			
Director 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		N° Documento:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte			
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>			
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO			
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. esta relacionado:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
Primer Apellido PEP 2:		Segundo Apellido PEP 2:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ

**CÓDIGO
PROA1-435**

**DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE
PROVEEDORES**

**PROCEDIMIENTO
Versión: v.0
Página: 20 de 25**

OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

V. Declaración de información de la Persona Jurídica	
5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y/o Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.3 Cotiza en la Bolsa de Valores de Lima u otra Bolsa de Valores	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.4 ¿La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. <i>(Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SI" por favor detallar el impedimento:	
5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentra(n) comprendido(s) en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SI" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada:	
5.6 ¿Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, <u>sin sentencia firme</u> ?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y si la condena (de ser el caso) acarrea pena(s) o sanción(es) accesoria(s) o inhabilitación(es):	
5.7 ¿La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenado(s), mediante sentencia firme, por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y la condena impuesta:	
VI. Documentos a adjuntar	
a) Copia de Ficha RUC emitida a través de la CLAVE SOL de la persona jurídica domiciliada en el Perú	<input type="checkbox"/>
b) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal que firma este formulario	<input type="checkbox"/>
VII. Justifique falta de información u otra observación	
VIII. Firma	
<p>Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERÚ S.A., cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECLARANDO QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.</p> <p>_____</p> <p>FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL)</p> <p>N° DE DNI: _____</p>	
IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)	
Detallar lo siguiente:	
a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficialía de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: Si la respuesta es "SI" por favor detallar la causal:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) considerado en las "Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)": Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo semestral:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<p>1. Se efectuó la verificación de información.</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN</p> <p>N° DE FICHA: _____</p> <p>2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.</p> <p><input type="checkbox"/> Continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL JEFE INMEDIATO</p> <p>N° DE FICHA: _____</p>	

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 21 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

Anexo 3 - Formulario Información de Proveedor

(Persona jurídica no domiciliada en el Perú)

I. Información Básica de la Persona Jurídica			
Denominación o Razón Social:			
Año y País de Constitución:			
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:			
Persona(s) de contacto y correo(s) electrónico(s):			
II. Información del(los) Gerente(s)			
Gerente 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		N° de Documento:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte			
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>			
		<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados			
a) En caso el socio, accionistas o asociados sea persona natural:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		N° de Documento:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte			
Nacionalidad:			
% de Participación:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>			
		<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
b) En caso el socio, accionista o asociado sea persona jurídica:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Denominación o Razón Social:			
Año y País de Constitución:			
Domicilio fiscal:			
% de participación			
IV. Información de los Directores (de ser el caso)			
Director 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		N° Documento:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte			
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) <i>(Ver comentario)</i>			
		<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. esta relacionado:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	Versión: v.0 Página: 22 de 25

V. Declaración de información de la Persona Jurídica	
5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y/o Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
5.3 Cotiza en la Bolsa de Valores de Lima u otra Bolsa de Valores	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
5.4 ¿La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. <i>(Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)</i>	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el impedimento:	
5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentra(n) comprendido(s) en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada:	
5.6 ¿Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, <u>sin sentencia firme</u> ?	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y si la condena (de ser el caso) acarrea pena(s) o sanción(es) accesoria(s) o inhabilitación(es):	
5.7 ¿La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenado(s), mediante sentencia firme, por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno, en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y la condena impuesta:	
VI. Documentos a adjuntar	
a) Copia de documento de identidad y carta de presentación del representante comercial <input type="checkbox"/>	
VII. Justifique falta de información u otra observación	
VIII. Firma	
<p style="text-align: center; font-size: small;">Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERÚ S.A., cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECLARANDO QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL O COMERCIAL) N° DE DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD (DOI):</p>	
IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)	
Detallar lo siguiente:	
a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficialía de Cumplimiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la causal:	
d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) considerado en las "Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)": <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito:	
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo semestral: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
1. Se efectuó la verificación de información.	

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN	
N° DE FICHA:	
2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.	
<input type="checkbox"/> Continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor	

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO	
N° DE FICHA:	

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	Versión: v.0 Página: 23 de 25

Anexo 4 – Condiciones exigibles a los proveedores

**"Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225
Ley de Contrataciones del Estado (al 24.03.2021)"**

CAPÍTULO III CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES

Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
 - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

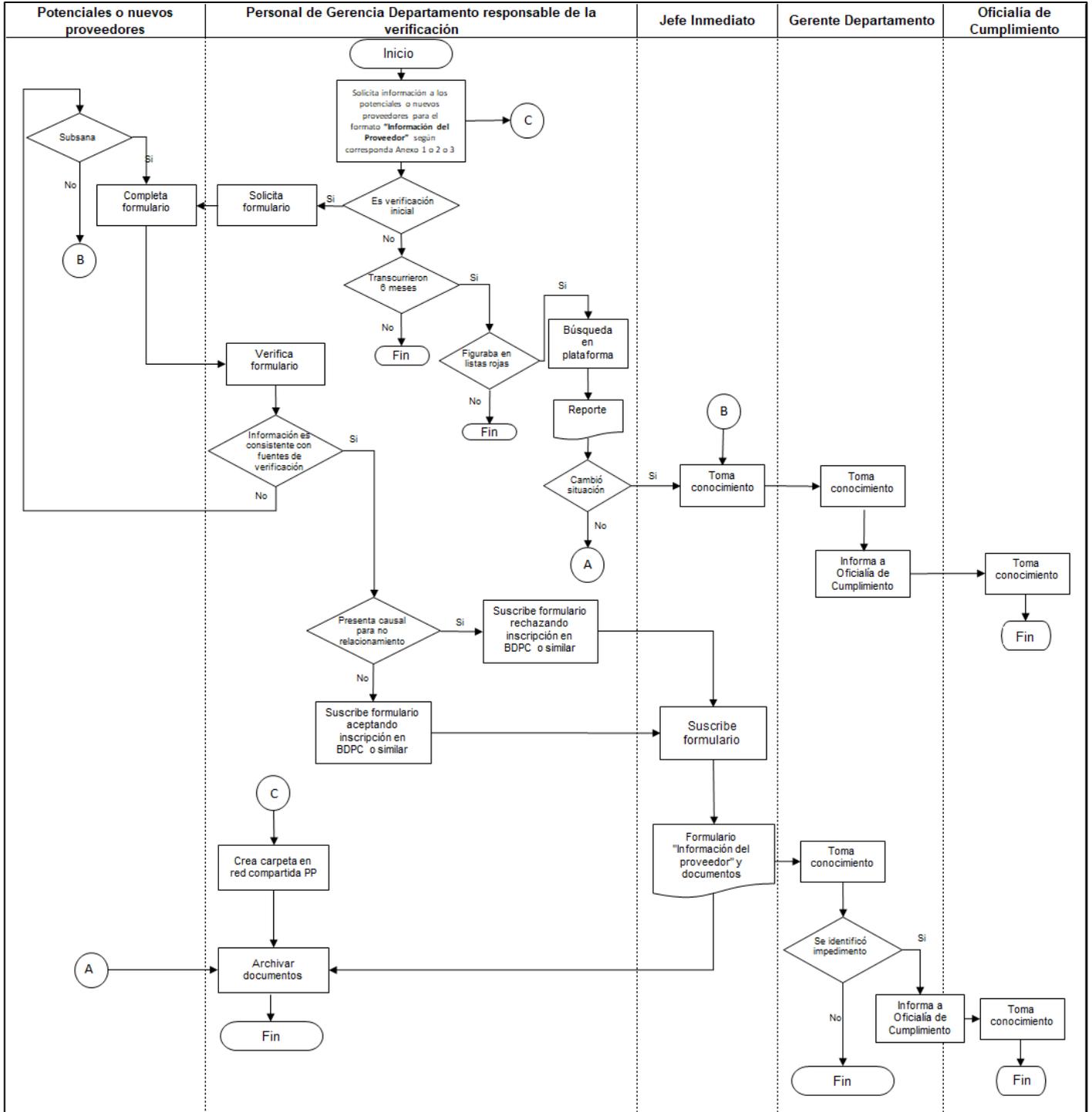
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página: 24 de 25
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	

- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
- l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testafierro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.
- 11.2 El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo conlleva las consecuencias y responsabilidades establecidas en la Ley.

REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-435
	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	PROCEDIMIENTO
	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	Versión: v.0 Página: 25 de 25

Anexo 5 – Flujoograma



REVISION 1	REVISION 2	REVISION 3	APROBADO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.

Fecha: